



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

Nombre del trámite o servicio:	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS VERIFICACIONES Y DESLINDE		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Catastro Lomas de Cocoyoc Boulevard Lomas de Cocoyoc 1 bis, Planta Alta Fraccionamiento Lomas de Cocoyoc, Atlatlahucan Morelos, C.P. 62844		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Coordinador de Catastro Lomas de Cocoyoc</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>La Ciudadanía en General</i>		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se solicita de manera verbal presencial		
Horario de Atención al público.	<i>De miércoles a Domingo de 9:00 a 16:00 hrs.</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	4 – 7 días hábiles		
Vigencia.			
Ante el silencio de la autoridad aplica			
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	LLENADO DE FORMATO PARA LA EXPEDICION DEL PLANO CATASTRAL	S	N
2	CARTA PODER EN CASO DE NO SER PROPIETARIO	S	N
3	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL	N	S
4	RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL	N	S
5	AVALÚO COMERCIAL ANTERIOR	N	S
6	ANTECEDENTES DEL PREDIO (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, Y/O ESCRITURA PÚBLICA)	N	S
7	EN CASO DE CONTAR CON FUSIÓN O DIVISIÓN, ANEXAR OFICIO AUTORIZADO Y PROYECTO DE PLANO O PLANOS DEL MISMO	N	S
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
UMA \$96.22		COORDINACION DE RECEPTORIA DE RENTAS LOMAS DE COCOYOC	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.